

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 15
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 4, Serie 2009-2010)**

APROBADA:

11 de agosto de 2009

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA "SECCIÓN SEGUNDA (2DA.) DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 25, SERIE 2008-2009", EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA LA FIGURA DEL "TRADE-IN" PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ARMAS DE FUEGO A SER UTILIZADAS POR EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, A FIN DE INCLUIR BALAS DE DISTINTOS CALIBRES Y CARGADORES EN DICHA AUTORIZACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la "Resolución Núm. 25, Serie 2008-2009", se autorizó la utilización de la figura del "trade-in" para pagar parte del costo de adquisición de nuevas armas de fuego para ser utilizadas por la Policía Municipal de San Juan;

POR CUANTO: La "Sección 6ta. de la Parte IV del Reglamento para la Administración Municipal, Reglamento Núm. 7539", aprobado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales con vigencia de 16 de agosto de 2008, establece la modalidad de "trade-in" como una forma de adquisición de bienes, y a esos efectos, indica que: "...mediante esta modalidad de compra, se adquiere algo nuevo y se entrega algo similar usado previamente tasado, acreditándose el valor de la tasación al pago. La diferencia se satisface en dinero al contado o en pagos parciales por cantidades previamente determinadas y acordadas por un período específico determinado." Se dispone además, que: "...la transacción se efectúa a base de precio en dinero, acreditándose el valor del bien entregado como si se hubiese recibido dinero en efectivo";

POR CUANTO: Luego de aprobada la referida Resolución, el Departamento de Policía Municipal tiene el interés de enmendar la misma a fin de ofrecer, además de las armas de fuego ya autorizadas para "trade-in", balas de diferentes calibres y cargadores;

¹ Gobierno de Puerto Rico

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

POR CUANTO: Con el negocio propuesto, el licitador que resulte agraciado en la adjudicación de la subasta, recibirá armas de fuego, balas y cargadores pertenecientes al Municipio de San Juan, en "trade-in", además de la diferencia en metálico y ofrecerá en cambio armas de fuego de marcas y modelos a ser seleccionados por el Director del Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la "Sección Segunda (2da.) de la Resolución Núm. 25, Serie 2008-2009", para que se lea como sigue.

"Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a utilizar la modalidad del "trade-in" de armas de fuego, balas de distintos calibres y cargadores, para el pago de parte del costo de las nuevas armas, acreditándose el valor de la tasación al pago."

Sección 2da.: Todas aquellas disposiciones de la "Resolución Núm. 25, Serie 2008-2009", que no hubieren sido enmendadas en esta Resolución permanecerán inalteradas.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras, por lo que si alguna parte párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la validez ni vigencia de las demás partes, párrafos o secciones.

Sección 5ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 4, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto





Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Manuel E. Mena Berdecía, Víctor Parés Otero y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

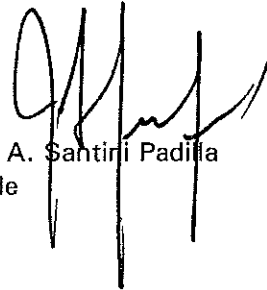
Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de julio de 2009.



Carmen M. Quinones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

11 de agosto de 2009



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

